

ID 1464

ORD. A 111 Nº

ANT.

Ord. N°495 de fecha 21.03.2023 de la División Jurídico - Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Resolución N°309 de fecha 14.03.2023 de la Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT. :

Informa sobre la posibilidad de ejecutar los mecanismos legales y administrativos necesarios para que la Aplasia Medular sea incluida en el régimen promoviendo además un mayor nivel de capacitación de los profesionales de la salud en este ámbito.

Santiago, 3 0 NOV 2023

DF SRA. MINISTRA DE SALUD

H. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, hemos recibido el documento señalado en el antecedente, mediante la cual solicita que se le informe sobre la posibilidad de ejecutar los mecanismos legales y administrativos necesarios para que la Aplasia Medular sea incluida en el régimen GES, promoviendo además un mayor nivel de capacitación de los profesionales de la salud en este ámbito.

Al respecto, comunico a usted lo siguiente:

1. Sobre su solicitud de incorporar en el GES la aplasia medular, informamos que para incluir una nueva condición de salud en este régimen se requiere ejecutar una serie de análisis y evaluaciones, señaladas en la Ley Nº19.966 y su reglamento, aprobado mediante el Decreto Nº121 del año 2005.

De esta manera, es necesario llevar a cabo estudios que permitan conocer la magnitud y tendencia de los problemas de salud que afectan a la población. También se requiere analizar la evidencia científica disponible respecto a las mejores intervenciones para tratar la patología, así como la relación de costo efectividad. De igual forma, es preciso evaluar la capacidad del sistema de salud para brindar las intervenciones en estudio. Además, todas las propuestas se deben someter a un proceso de verificación del costo esperado por beneficiario/a, a través del Estudio de Verificación del Costo (EVC), así como a un proceso de priorización. Estas propuestas deberán ajustarse posteriormente al marco de recursos disponibles, definido por el Ministerio de Hacienda.

Además, se debe considerar que las solicitudes ciudadanas recibidas a través de las plataformas de OIRS y de Transparencia del Ministerio de Salud, forman parte de las fuentes de información para nuevas propuestas al GES. Por lo anterior, su solicitud será considerada para los próximos estudios del nuevo Decreto GES para el período 2025-2028, cuyo proceso se inició durante el año 2023. Este último contempla una revisión completa de los problemas de salud GES y sus posibles mejoras, así como los estudios y análisis de nuevos problemas de salud que se hayan recibido y sean propuestos por los equipos técnicos ministeriales.

En base a lo anterior, y de acuerdo a todas las etapas señaladas en la ley, se espera que a principios de enero del año 2024 se cuente con el detalle de mejoras y problemas nuevos a estudiar en el EVC, el cual se desarrollará durante dicha anualidad. En el caso de los problemas nuevos, deben pasar también, al igual que las mejoras de los problemas vigentes, la etapa de priorización; considerando la decisión técnica y de las autoridades. Como se señaló, este proceso debe cumplir los criterios legales mencionados; y toda garantía propuesta para ser incluida debe ajustarse al marco de recursos disponibles definido por el Ministerio de Hacienda.

2. En cuanto a su consulta por la posibilidad de promover la capacitación de los profesionales de la salud en aplasia medular, informamos que por tratarse de un tema específico y de muy baja prevalencia en nuestra realidad asistencial, se llevará a cabo un relevamiento de las unidades de Hemato-Oncología de la red de establecimientos. Lo anterior, para efectos de planificar para el año 2024 un programa de perfeccionamiento que tenga por objetivo conocer los avances tecnológicos de diagnóstico y tratamiento de esta enfermedad, como también proponer el desarrollo de instancias formativas nacionales e internacionales para los profesionales con desempeño en las unidades catastradas.

A la espera de haber cumplido el requerimiento de su solicitud,

Se despide afectuosamente,



Distribución:

- División Jurídico Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Gabinete Sra. Ministra de Salud.
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública.
- Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- DIPLAS.
- DIGEDEP.
- Unidad de Atención a las Personas.
- Oficina de Partes.